

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

13360 *Resolución de 25 de junio de 2025, de la Subsecretaría, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos en las pruebas selectivas correspondientes a determinados Cuerpos o Escalas de las ofertas de empleo público de 2023 y 2024.*

El desarrollo de los procesos selectivos convocados por este Ministerio, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2023 y 2024, exigen el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás normativa vigente.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Declarar inhábil el mes de agosto de 2025 a efectos del cómputo de plazos en las convocatorias de procesos selectivos que se detallan a continuación:

- Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, convocada mediante Resolución de 8 de mayo de 2025, de la Subsecretaría (BOE del 15).
- Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, convocada mediante Resolución de 15 de mayo de 2025, de la Subsecretaría (BOE del 20).
- Escala Superior de Especialistas en Transporte, Infraestructuras y Seguridad de los Organismos Autónomos y las Agencias Estatales del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, especialidades Seguridad en el Transporte Aéreo y Operaciones y Navegación Aéreas, convocada mediante Resolución de 18 de mayo de 2025, de la Subsecretaría (BOE del 22).

Segundo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recursos de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Madrid, 25 de junio de 2025.–El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Rafael Guerra Posadas.